



MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
CAPITAL HISTORICA DE LA PATAGONIA

**PROYECTO DE
ORDENANZA N.º
Viedma...XX de XX 2025**

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N ° 4273-S-2025, del registro del Poder Ejecutivo Municipal y las Ordenanzas N° 5455.

FUNDAMENTOS:

Resulta necesario adecuar la suma establecida en el Art. 2º de la Ordenanza N° 5455 que crea el Fondo Solidario Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Art. 2º de la Ordenanza N° 5455 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: El fondo es conformado por lo recaudado y liquidado mensualmente por la empresa EDERSA, correspondiente aportarse a la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170) por factura abonada. Si en el transcurso del año 2026 la tarifa de energía eléctrica registrara incrementos respecto de los valores al 31/12/2025, y los mismos se volcarán a los valores tarifarios correspondientes a la Tasa de Alumbrado Público, dicha variación porcentual será destinada en igual proporción al valor del Fondo Solidario Municipal. Esta actualización deberá ser comunicada a la comisión de Desarrollo Económico del Consejo Deliberante.”

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.